

**GOBERNACION**



El camino del desarrollo y la *FAZ*

**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1231**

**FECHA 10/04/2017**

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

**DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1231 DE 10 DE ABRIL DE 2017

CONTENIDO:

DECRETO 000095 DE 10 DE ABRIL DE 2017. "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONSULTA PARA REVOCAR EL MANDATO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL COPEY (CESAR)"

DECRETO No.

000095

DE:

10 ABR 2017

*“Por medio del cual se convoca a consulta para revocar el mandato del Alcalde del municipio de El Copey (Cesar)”*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR,**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305 de la Constitución Política, las Leyes 134 de 1994 y 1757 de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el 29 de Marzo de 2017, el Registrador Municipal del Estado Civil del municipio de El Copey (Cesar), notificó al Gobernador del Departamento del Cesar, el contenido de la Resolución No. 002 de 23 de Marzo de 2017, mediante la cual se certifica el número total de apoyos consignados válidos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para surtir el mecanismo de participación ciudadana de revocatoria del mandato de carácter municipal.
- b) Que el Artículo 103 de la Constitución Política, prescribe como mecanismo de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, entre otros, la revocatoria del mandato.
- c) Que las Leyes Estatutarias 134 de 1994 y 1757 de 2015, reglamentan normas sobre mecanismos de participación ciudadana y prescriben disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- d) Que observando lo estatuido en el literal B del Artículo 33 de la Ley 1757 de 2015, la revocatoria del mandato deberá realizarse dentro de un término no superior a dos meses, contados a partir de la certificación expedida por la Registraduría.
- e) Que conforme a lo dispuesto en Artículo 43 de la Ley 1757 de 2015, habiéndose agotado el trámite de verificación de apoyos ciudadanos a la propuesta de revocatoria del mandato, el Gobernador en este caso, fijará la fecha en la que se celebrará la votación correspondiente.
- f) Por lo expuesto anteriormente, el Gobernador del Departamento del Cesar,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Convóquese a consulta a los ciudadanos habilitados para ejercer el voto para revocar el mandato del Alcalde del municipio de El Copey (Cesar), el día 21 de Mayo de 2017 en el horario de 8:00 A.M hasta las 4:00 P.M, conforme a la parte motiva de este acto administrativo.

10 ABR 2017

DECRETO No.

000095

DE:

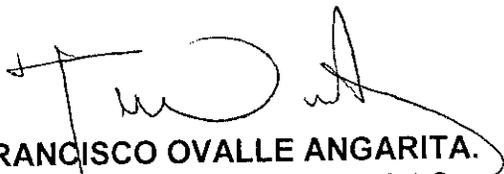
**"Por medio del cual se convoca a consulta para revocar el mandato del Alcalde del municipio de El Copey (Cesar)"**

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente decisión al Alcalde del municipio de El Copey (Cesar), la Registraduría Municipal del Estado Civil y a la Fuerza Pública para los fines legales pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación en la Gaceta Departamental.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Valledupar, Cesar, a los

  
**FRANCISCO OVALLE ANGARITA.**  
Gobernador del Departamento del Cesar

Proyectó: Jorge Andrés Lafa Jaraba - Profesional Especializado  
Revisó y aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
VºBº. Paulo Andrés Piscioti García - Asesor Despacho Gobernador

10 ABR 2017